



Sabanalarga, Atlántico, 29 de septiembre de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO: FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO
REF No. 08-638-40-89-001-2023-00129 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho este proceso ejecutivo promovido por el BANCO DE OCCIDENTE S.A a través de apoderado judicial Dr. JAVIER ENRIQUE HERRERA GARCIA en contra de FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO , informándole que se recibió escrito solicitando la corrección del auto que libro mandamiento de pago de fecha 07 de junio del 2.023 , en su numeral primero toda vez que al librar mandamiento de pago erróneamente se colocó JOSE GREGORIO MUÑOZ DE ARCO , siendo lo correcto colocar FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO Dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga, Atlántico, 29 de septiembre de 2023.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento de pago en fecha junio 7 del cursante año en su numeral primero del resuelve se colocó erróneamente JOSE GREGORIO MUÑOZ DE ARCO , siendo lo correcto colocar FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO .-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice contra JOSE GRGORIO MUÑOZ DE ARCO ,
Debe decir contra FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO
En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar e l nombre correcto del demandado contra quien se libró el mandamiento de pago .—

Donde dice contra JOSE GRGORIO MUÑOZ DE ARCO ,
Debe decir contra FARID ENRIQUE ABDALA VIZCAINO

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 069
DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97090e7b85aacacf6ce4e3f73a2cf1353032614595045eefb70d7f930c7a876f

Documento generado en 29/06/2023 07:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>